



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCION DE COMPRA, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE UN EQUIPO DE TOMOGRAFÍA COMPUTERIZADA HELICOIDAL, CON DESTINO AL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN AGUSTIN, ÁREA SANITARIA III DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Calificación del contrato:

Se trata en este caso, de un contrato MIXTO de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) en el que se incluyen prestaciones propias del contrato de suministro y servicios, y atendiendo a lo establecido en el artículo 18.1 y 122.2 de la mencionada norma legal, el régimen jurídico de la preparación y adjudicación del contrato así como el de sus efectos, cumplimiento y extinción del mismo será el propio de un contrato de **SUMINISTRO** (artículo 16 de la LCSP) al ser ésta la prestación principal ya que las prestaciones derivadas del mantenimiento integral son consustanciales y accesorias para alcanzar la finalidad principal, tratándose como una unidad funcional para la satisfacción de las necesidades del órgano de contratación.

Además, al tratarse de un arrendamiento sin opción de compra, y conforme al artículo 298 de la citada norma legal, en el contrato de arrendamiento, el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo. Las cantidades que, en su caso, deba satisfacer la Administración en concepto de mantenimiento se fijarán separadamente de las constitutivas del precio de arriendo.

1.2. Objeto del contrato: Arrendamiento, sin opción de compra, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento integral de un equipo de Tomografía Computerizada Helicoidal, con destino al Servicio de Radiodiagnóstico del Área Sanitaria III del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

1.3. División en lotes: NO.

Justificación de la no división en lotes: El objeto del contrato está constituido por el arrendamiento y mantenimiento de un equipo, constituyendo una unidad funcional. El servicio de mantenimiento del equipo objeto de arrendamiento va referido a la obligación del contratista adjudicatario a mantener en perfecto estado de uso y funcionamiento el bien objeto de arrendamiento.

1.4. Sujeción del contrato a regulación armonizada: SI

1.5. Codificación nomenclatura CPV:

33115100-0 Escáneres para tomografía computerizada.

50421200-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de Rayos X.

1.6. Código NUTS: ES120

1.7. Contrato mixto: Sí, de acuerdo con los siguientes porcentajes:



- Suministro (prestación principal): 70 %
- Servicio: 30 %

1.8. Normativa específica que afecte a la licitación: No procede.

2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Su justificación se basa en la necesidad de una renovación tecnológica de uno de los TC del Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario San Agustín. Se obtendría con la sustitución del TC actual por un equipo de mejores prestaciones. En concreto, el equipo permitiría llevar a cabo estudios de corazón, se obtendría un mejor rendimiento en los estudios vasculares y se conseguiría una mayor rapidez en la reconstrucción de las imágenes. Es por ello, que se considera necesario para mejorar la cobertura asistencial del Área Sanitaria III.

Se opta por un régimen de arrendamiento que incluya mantenimiento integral dado que es la mejor opción para disponer de nueva tecnología en los hospitales, evitando así la obsolescencia del equipo. Esta fórmula ya ha sido utilizada en el Servicio de Radiodiagnóstico en los últimos años con un resultado óptimo (expediente A3-18.01-A).

3. JUSTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE MEDIOS

No procede

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.1. Presupuesto base de licitación (PBL):

CONCEPTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO TOTAL LICITACIÓN S/IVA	TOTAL IVA (21%)	PRESUPUESTO TOTAL LICITACIÓN C/IVA
ARRENDAMIENTO 9701300/412B/203000	329.280,00 €	69.148,80 €	398.428,80 €
MANTENIMIENTO 9701300/412B/213000	141.120,00 €	29.635,20 €	170.755,20 €
TOTAL PBL (48 MESES)	470.400,00 €	98.784,00 €	569.184,00 €

-Justificación no desglose: En el presente contrato no se tiene en cuenta de forma específica la repercusión del coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución, ni otros costes directos o indirectos, habida cuenta de que, tratándose de un suministro, éste incorpora según los criterios del empresario la valoración de dichos costes, sin que sea preciso que la Administración detalle la influencia de éstos en la configuración del precio. Es por ello, que para la fijación del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios vigentes en el mercado.

El crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento del presente contrato, se imputará en los conceptos presupuestarios 9701300/G/412B/203000 (ARRENDAMIENTO) y 9701300/G/412B/213000 (MANTENIMIENTO) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, de acuerdo con la distribución de anualidades que figura a continuación:



ANUALIDADES	CONCEPTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO TOTAL LICITACIÓN S/IVA	TOTAL IVA (21%)	PRESUPUESTO TOTAL LICITACIÓN C/IVA
2024 (3 MESES)	ARRENDAMIENTO 9701300/412B/203000	20.580,00 €	4.321,80 €	24.901,80 €
	MANTENIMIENTO 9701300/412B/213000	8.820,00 €	1.852,20 €	10.672,20 €
TOTAL 2024 (3 MESES)		29.400,00 €	6.174,00 €	35.574,00 €
2025 (12 MESES)	ARRENDAMIENTO 9701600/412B/203000	82.320,00 €	17.287,20 €	99.607,20 €
	MANTENIMIENTO 9701300/412B/213000	35.280,00 €	7.408,80 €	42.688,80 €
TOTAL 2025 (12 MESES)		117.600,00 €	24.696,00 €	142.296,00 €
2026 (12 MESES)	ARRENDAMIENTO 9701300/412B/203000	82.320,00 €	17.287,20 €	99.607,20 €
	MANTENIMIENTO 9701300/412B/213000	35.280,00 €	7.408,80 €	42.688,80 €
TOTAL 2026 (12 MESES)		117.600,00 €	24.696,00 €	142.296,00 €
2027 (12 MESES)	ARRENDAMIENTO 9701300/412B/203000	82.320,00 €	17.287,20 €	99.607,20 €
	MANTENIMIENTO 9701300/412B/213000	35.280,00 €	7.408,80 €	42.688,80 €
TOTAL 2027 (12 MESES)		117.600,00 €	24.696,00 €	142.296,00 €
2028 (9 MESES)	ARRENDAMIENTO 9701300/412B/203000	61.740,00 €	12.965,40 €	74.705,40 €
	MANTENIMIENTO 9701300/412B/213000	26.460,00 €	5.556,60 €	32.016,60 €
TOTAL 2028 (9 MESES)		88.200,00 €	18.522,00 €	106.722,00 €
TOTAL PBL (48 MESES)		470.400,00 €	98.784,00 €	569.184,00 €

4.2. Valor estimado:

El valor estimado del contrato asciende a **588.000,00 € sin IVA**, se ha fijado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 LCSP tomando en consideración para su cálculo las eventuales prórrogas y las modificaciones previstas en el contrato, según el siguiente desglose:

DESGLOSE	IMPORTE TOTAL SIN IVA
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (48 MESES)	470.400,00 €
EVENTUALES PRÓRROGAS: máximo una prórroga de 12 MESES	117.600,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES PREVISTAS 20% (SIN IVA)	0,00 €
IMPORTE INCREMENTO 10% (SIN IVA)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO IVA EXCLUIDO	588.000,00 €



4.3. Método de cálculo del valor estimado: Precios de mercado.

4.4. Sistema de determinación del precio:

El precio del contrato está formulado atendiendo al precio general del mercado (acorde con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la LCSP) y desglosado en función de los distintos componentes de la prestación objeto del contrato, arrendamiento y mantenimiento, conforme a los porcentajes obtenidos en el desglose de los conceptos.

4.5. Revisión de precios: NO.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

5.1. Duración del contrato:

El plazo de duración del contrato será de **CUARENTA Y OCHO (48) MESES**, contados a partir del día siguiente al del ACTA DE CONFORMIDAD de su recepción, que incluiría la entrega, puesta a disposición, acondicionamiento, montaje, instalación y correcto funcionamiento del objeto del contrato, estando prevista su entrada en vigor el día **1 de octubre de 2024** o fecha que figure en el contrato administrativo formalizado por ambas partes en caso de que fuese posterior.

Plazo parcial: Se establece un plazo máximo de **60 días naturales** contados desde la fecha de formalización del contrato para la entrega, puesta a disposición, acondicionamiento, montaje, instalación y correcto funcionamiento del equipo.

5.2. Prórrogas: SÍ.

Número de prórrogas: **UNA (1)**. Duración de la prórroga: **DOCE (12) MESES**.

La prórroga será acordada por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que el preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, conforme el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

5.3. Lugar de ejecución o entrega:

Todo el equipamiento entrará por el Almacén General del Área Sanitaria III (sótano -3 del Hospital Universitario San Agustín, en Camino de Heros N.º 6 de Avilés, en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes no festivos), y será trasladado por el adjudicatario hasta la sala del Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital (segunda planta) en la que se llevarán a cabo las actuaciones objeto del contrato, siendo la Gerencia del Área Sanitaria III quien designe a un responsable de su recepción y de la emisión del acta de conformidad.

La entrega del equipamiento, la instalación y puesta en funcionamiento del equipo se realizará de forma coordinada con el Hospital Universitario San Agustín (en adelante, HUSA), en presencia del personal del Servicio de Radiodiagnóstico y de un técnico del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del HUSA. La fecha de instalación deberá ser comunicada al Responsable del Contrato mediante documento escrito con el correspondiente calendario de actuaciones previamente consensuado.

6. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1. Tramitación del expediente: Ordinaria.

6.2. Procedimiento de adjudicación: Abierto.



7. CAPACIDAD DE OBRAR

Habilitación empresarial o profesional: No procede.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

8.1 Clasificación: No procede.

8.2 Solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles que deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación (sin IVA): **470.400,00 €**.

Justificación: en la actualidad, con este requisito de solvencia, quedaría garantizada la liquidez del adjudicatario durante ejecución del contrato, así como la concurrencia.

8.3 Solvencia técnica o profesional:

El importe anual de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el año de mayor ejecución en los tres últimos años deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación (sin IVA): **470.400,00 €**.

Justificación: en la actualidad, con este requisito de solvencia, quedaría garantizada la ejecución del contrato, así como la concurrencia.

8.4 Medios acreditación solvencia económica y financiera:

- El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Justificante de la existencia de contratación de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, que garantice una cobertura mínima tanto a terceros como al propio Servicio de Salud del Principado de Asturias. El importe de indemnización de la póliza será igual o superior a 500.000,00 €.

La vigencia deberá extenderse al plazo de ejecución del contrato y de sus posibles prórrogas, debiéndose acreditar al órgano de contratación la renovación de la póliza cuando proceda, y además deberá de tener un período para presentar posibles reclamaciones igual al plazo de garantía que en su caso se establezca.

La póliza amparará la responsabilidad civil de la empresa adjudicataria por daños materiales, corporales y sus perjuicios consecuenciales causados a terceros cuando sean derivados de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

8.5 Medios acreditación solvencia técnica o profesional:

Los suministros efectuados se acreditarán mediante:



- a) Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- b) Una relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

8.6 Compromiso de adscripción de medios personales y/o materiales (carácter esencial):

Los necesarios para el cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas, rector de la presente contratación.

El licitador deberá comprometerse a dedicar o adscribir a la adjudicación del contrato los medios personales y materiales suficientes para garantizar el buen desarrollo del mismo, siendo los mínimos los relacionados a continuación:

Medios personales:

El adjudicatario deberá designar un equipo técnico suficientemente capacitado y especializado, formado por al menos un técnico para la realización tanto de la instalación, puesta en funcionamiento y labores de mantenimiento integral del suministro objeto del contrato durante la vigencia del mismo y sus posibles prórrogas, como para llevar a cabo el plan de formación exigidos, y que dependerá única y exclusivamente del contratista.

Los daños y perjuicios que por cualquier motivo (mala práctica, negligencia, dolo, etc.) pudiera ocasionar el personal puesto a disposición de la empresa adjudicataria en la ejecución del contrato, serán responsabilidad del contratista.

Medios materiales:

- Todas las máquinas, aparatos, equipos especiales, materiales, piezas, accesorios, herramientas y demás utensilios precisos para la realización completa de los trabajos de instalación serán por cuenta del adjudicatario, al objeto de que el suministro quede en perfectas condiciones de funcionamiento.
- Tanto los repuestos, fungibles, como la mano de obra y los desplazamientos serán incluidos en el contrato así como los medios auxiliares, aparatos de medida y control. Se incluye el soporte telefónico y el diagnóstico remoto para el equipo.
- El adjudicatario deberá entregar al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital Universitario San Agustín tres (3) ejemplares de todos los manuales íntegramente en español, correspondientes a la descripción y operatividad del equipo, y que serán como mínimo de instalación, de uso y de mantenimiento y técnicos.
- El adjudicatario deberá llevar a cabo la actualización del software y/o sustitución de elementos de hardware necesarios afectados por las actualizaciones de seguridad según las normativas de productos sanitarios.

9. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 Criterios de adjudicación:



Para la adjudicación del contrato, serán tenidos en cuenta los siguientes criterios de valoración (pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio), de forma que los criterios técnicos cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor serán valorados por un comité de expertos, conforme a lo establecido por el artículo 146.2.a), por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática.

Criterios de adjudicación	Cualitativos	Automáticos	TOTAL
a) Características Técnicas	70		70
b) Proposición Económica		30	30
TOTAL PUNTOS	70	30	100

- a) Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, hasta 70 PUNTOS.**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Hasta 70 PUNTOS
<p>Se asignarán hasta un máximo de 70 puntos a las características técnicas de los productos ofertados que mejoren tecnológicamente la configuración mínima solicitada, mediante la incorporación de parámetros cualitativos que definan cada uno de los sub-sistemas que configuran los equipos, en los apartados señalados a continuación, con la siguiente consideración:</p> <ul style="list-style-type: none">• EXCELENTE: 100% DE LA PUNTUACIÓN• BUENO: 50% DE LA PUNTUACIÓN• ACEPTABLE: 25% DE LA PUNTUACIÓN• SUFICIENTE: 0% DE LA PUNTUACIÓN <p><i>Donde:</i></p> <p>Excelente: La oferta técnica y las características que incorpora el equipo propuesto superan en gran medida al resto de las ofertas, llevando los apartados a valorar que se detallan en cada subsistema al grado de excelencia.</p> <p>Buena: La oferta técnica y las características que incorpora el equipo propuesto superan el promedio del resto de ofertas, resultando los apartados a valorar en cada subsistema, significativamente por debajo de la consideración de excelente.</p>	



<p>Acceptable: La oferta técnica y las características que incorpora el equipo propuesto mejoran de manera discreta los mínimos exigidos en los apartados a valorar en cada subsistema, mejorando alguno de ellos pero sin consideraciones relevantes que merecieran ser resaltadas.</p> <p>Suficiente: La oferta técnica y las características que incorpora el equipo propuesto cumplen con el mínimo exigido. El conjunto de la propuesta técnica y la información aportada en los aspectos a valorar en cada subsistema, se considera o bien escasa para ser valorada, o no merecedora de ser valorada por lo exiguo del nivel tecnológico propuesto frente a lo esperado.</p>	
1. Generador de Rayos X	Hasta 2 puntos
Se valorarán la mayor potencia real, así como los mayores rangos de tensión y mA.	
2. Tubo Rayos X	Hasta 3 puntos
Se valorarán mayores capacidades y tasas de disipación calorífica del ánodo y del conjunto ánodo/coraza, así como las características de diseño del tubo.	
3. Sistema de Colimación	Hasta 6 puntos
Se valorarán las distintas características del sistema de colimación y en particular el menor grosor de corte disponible pudiendo trabajar con todos los cortes, la mayor cobertura en Z por rotación y la amplitud y flexibilidad del rango de selección del pitch.	
4. Estativo Tomográfico	Hasta 3 puntos
Se valorarán el mayor diámetro de apertura y menores dimensiones exteriores del gantry; la geometría del túnel (menor longitud, posibilidad de acceso desde la cabeza o desde los pies del paciente) y la mayor posibilidad de angulación del estativo en ambas direcciones.	



5. Mesa de Exploración	Hasta 3 puntos
Se valorarán la mayor ergonomía de movimientos (principalmente la altura mínima de la mesa), la mayor longitud de exploración sin partes metálicas, el mayor límite de carga, la composición y atenuación del tablero, la precisión de movimientos, y los sistemas de seguridad incorporados.	
6. Sistema de Adquisición de imágenes	Hasta 6 puntos
Se valorará el número y geometría de los detectores, mayor número de cortes por rotación, posibilidad de tiempos menores de giro, tiempos menores de reconstrucción y presentación de las imágenes y una mayor flexibilidad en la selección de cortes/anchura de corte.	
7. Calidad de imagen	Hasta 6 puntos
Se valorará una mayor resolución espacial, un menor umbral de bajo contraste y un menor nivel de ruido para una dosis determinada.	
8. Sistema de reducción de dosis	Hasta 5 puntos
Se valorarán las características del sistema de modulación de dosis; el método de reducción de ruido de la imagen por reconstrucción iterativa o Inteligencia Artificial (<i>deep learning</i>) y el que trabaje sobre los datos crudos de la imagen; la posibilidad de modificar automáticamente la tensión en función del escanograma y las características de una alarma previa a la adquisición en función de la selección de la técnica radiográfica.	
9. Consola del operador	Hasta 1 punto
Se valorará la potencia global, capacidad de almacenamiento interno de imágenes y conectividad, el catálogo cualitativo de programas y aplicaciones especiales incluidos en la oferta.	



10. Número total de filas de detectores	Hasta 10 puntos
Recibirán una especial calificación las ofertas que presenten un mayor número de filas de detectores con espesor de corte no superior a 0,625 mm, sobre el mínimo exigido.	
11. Mapas de yodo	Hasta 3 puntos
Se valorará la generación de mapas de yodo en body y en exploraciones de descarte de TEP	
12. Características del sistema de escopia	Hasta 2 puntos
Sistema de escopia guiada por CT. Se valorará ergonomía del sistema, calidad de imagen y sistemas de reducción de dosis al paciente y al operador. Herramientas de ayuda a la planificación y guiado de la aguja.	
13. Adquisición cardiaca	Hasta 10 puntos
Se valorará la posibilidad de hacer estudios prospectivos helicoidales para estudios de coronariografía no invasiva y protocolo TAVI con helicoidal multiparamétrico, y la menor resolución temporal cardiaca del TC.	
14. Sistema Cliente-Servidor. Postproceso avanzado	Hasta 10 puntos
Se valorará la capacidad de gestión simultánea de más de 50.000 imágenes en memoria, la incorporación de renderización hiperrealista y la creación de archivos en formato STL para impresión 3D desde las aplicaciones avanzadas. Se valorarán también herramientas de segmentación de órganos automática para CT y MR y cálculo automático de volumen, así como la inclusión de otras aplicaciones avanzadas además de las exigidas en el pliego.	



b) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: **PROPOSICIÓN ECONÓMICA, hasta 30 PUNTOS.**

Cada una de las ofertas presentadas será valorada de acuerdo a:

- Se asignará la máxima puntuación a la oferta con el importe económico más bajo de todas las ofertas presentadas.
- Se asignará 0,00 puntos a la oferta que sea igual al presupuesto base de licitación establecido en los pliegos
- A las restantes ofertas, se asignará la puntuación de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

Oferta más ventajosa sin IVA (suma global del arrendamiento y el mantenimiento)

Puntuación = 30 X -----

Oferta a valorar sin IVA (suma global del arrendamiento y el mantenimiento)

Serán excluidas las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación S/IVA para cada uno de los conceptos (arrendamiento y mantenimiento).

-Justificación elección fórmula: Conforme a la exigencia del artículo 146.2.b) de la LCSP, se considera que la elección de fórmula es proporcional y se distribuye proporcionalmente la puntuación.

c) Justificación de los criterios de adjudicación (cualitativos): Los criterios seleccionados están vinculados al objeto del contrato refiriéndose los mismos a los aspectos más significativos de las características técnicas del equipo que permitan hacer una óptima valoración de las mejores prestaciones para su funcionamiento.

e) Muestra: NO.

9.2 Criterios de desempate: Los previstos en el artículo 147.2 de la LCSP.

9.3 Parámetros para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

- En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece el artículo 149 de la LCSP.

Se considerarán ofertas anormalmente bajas, aquellas en las que:

- El precio resulte inferior en 20 unidades porcentuales a la media de las ofertas. En caso de que concurra una sola empresa se considerará oferta anormalmente baja aquella cuyo precio resulte inferior en 25 unidades porcentuales del precio de licitación (sin IVA).
- Y, además, que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos al precio sea igual al 100% de la puntuación de los mismos.

Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, requerirá al licitador o licitadores que las hubieren presentado para que en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios.



10. GARANTÍAS

10.1 Garantía provisional: No procede.

10.2 Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado, IVA excluido.

Si la oferta hubiese estado incurso inicialmente en presunción de anormalidad, además de la garantía indicada, deberá constituir una garantía complementaria por importe de 5% del precio final ofertado que, a todos los efectos, tendrá la consideración de garantía definitiva.

10.3 Plazo de garantía: No procede el establecimiento del plazo de garantía por la naturaleza del objeto del contrato.

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO

- a) Designación: La Jefa de Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario San Agustín, Área Sanitaria III del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- b) Funciones:
 - Proponer la imposición de penalidades en los casos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución del contrato (artículo 194.2 de la LCSP).
 - Informar acerca de si el posible retraso producido en la ejecución del contrato es por motivos imputables al contratista (artículo 195.2 de la LCSP).
 - Dar instrucciones al contratista para la correcta ejecución de la prestación (artículo 311.1 de la LCSP).
- c) Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato: Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario San Agustín, Área Sanitaria III del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12.1 Obligaciones del contratista:

- a) **Obligaciones generales:** Las previstas en el artículo 300 de la LCSP.
- b) **Obligaciones específicas:**
 - Las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas rector de la presente contratación.
 - Una vez entregado el equipo, lo ubicará e instalará por sus medios en el lugar establecido por el Responsable del Contrato, debiendo dejarlo totalmente operativo para su uso. Si como consecuencia de la manipulación durante las tareas de carga/descarga e instalación, se produce algún daño en los bienes a suministrar, la adjudicataria se compromete a reponer el elemento dañado en un plazo no superior a 48 horas.
 - La empresa adjudicataria deberá disponer de un Servicio de Atención al Cliente gratuito, facilitando el número de teléfono, correo electrónico y persona de contacto, capaz de resolver cualquier consulta o incidencia surgida.



- c) **Obligaciones contractuales de carácter esencial:** Se establecen como obligaciones esenciales de ejecución del contrato y su incumplimiento será causa de resolución del contrato:
- Cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
 - Cumplimiento del plazo para la entrega, puesta a disposición, acondicionamiento, montaje, instalación y correcto funcionamiento del equipo.
 - Cumplimiento de las calidades, medidas y especificaciones técnicas presentadas en la oferta durante la licitación.
 - Cumplimiento de todas las prestaciones del Mantenimiento Integral del equipo objeto del contrato.
 - Adscripción de los medios personales y materiales señalados en el APARTADO 8.6.

12.2 Condiciones especiales de ejecución:

a) Aspectos sociales: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202.2 de la LCSP se considerarán como condiciones de ejecución de tipo social:

- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento del convenio colectivo de aplicación, tanto para el contratista principal como, en el caso de que los hubiera, para subcontratistas, que aunque generalmente sea el sectorial, puede ser otro con aplicación preferente según el derecho laboral.
- Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.

Finalidad: garantizar a los trabajadores unas condiciones mínimas pactadas y fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en el mercado laboral.

El adjudicatario deberá de acreditar la disposición de esta condición especial de ejecución cuando sea requerida por el responsable del contrato, en un plazo no superior a 10 días hábiles, debiendo presentar una declaración responsable al respecto y los correspondientes justificantes documentales.

b) Aspectos medioambientales: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202.2 de la LCSP se considerarán como condiciones de ejecución de tipo medioambiental:

- El adjudicatario retirará y eliminará todos los residuos asociados a la instalación del equipo (embalajes, protecciones, material de desuso, etc.) mediante medios propios y de acuerdo a la normativa de aplicación para cada tipo de residuo generado. Queda terminantemente prohibido el abandono de cualquier material en el recinto del Hospital.
- La empresa adjudicataria se compromete a la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables (art. 202.2 de la LCSP).

Finalidad: Garantizar la correcta recogida y eliminación de residuos, así como promover el reciclado de productos y uso de envases reutilizables.

Podrá justificarse el cumplimiento de dichas obligaciones durante la ejecución del contrato mediante la acreditación ante el responsable del contrato, y a petición de éste, del cumplimiento de las citadas prácticas de gestión medioambiental. Esta acreditación podrá efectuarse bien mediante "etiquetas", en los términos expresados en el artículo 127 de la LCSP, bien mediante una certificación responsable de la empresa en la que se ponga de manifiesto el establecimiento



de un sistema de gestión ambiental que incorpore algunas de las medidas expresadas anteriormente.

- c) Se establece como condición especial de ejecución la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos, que tendrá carácter de obligación contractual esencial (artículo 202.1 de la LCSP).

12.3 Modificaciones específicas del contrato: NO.

12.4 Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de contratación: NO.

12.5 Subrogación: NO.

12.6 Penalidades:

Cuando el contratista por causas imputables al mismo hubiera incumplido la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar por la imposición de las siguientes penalidades:

- a) En caso de que el suministro no incluya todos aquellos elementos y accesorios que puedan ser necesarios para un correcto funcionamiento del equipo, se podrá optar por la imposición de una penalización de hasta el 10% del precio total ofertado, IVA excluido, o por la resolución del contrato.
- b) En caso de incumplimiento del plazo de la entrega, puesta a disposición, acondicionamiento, montaje, instalación y correcto funcionamiento del equipo, por causa imputable al contratista, se podrá imponer una penalidad de un 0,3% del precio total ofertado sin IVA, por cada día de retraso una vez superados los **60 días** establecidos, hasta un límite máximo de 15 días naturales. Una vez superados los 15 días naturales de retraso en la entrega imputables al contratista, se podrá iniciar el procedimiento para la resolución del contrato.
- c) En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, se penalizará con un 2% del precio total ofertado sin IVA.
- d) En caso de una disponibilidad inferior al 96% conforme a la exigida en el apartado 3.6 II.e del Pliego de Prescripciones Técnicas, se penalizará según el siguiente baremo:

Disponibilidad inferior al 96%	PENALIZACIÓN EN EUROS
-1%	2% del Coste Anual S/IVA
-2%	4% del Coste Anual S/IVA
-3%	6% del Coste Anual S/IVA
-4%	8% del Coste Anual S/IVA
-5%	10% del Coste Anual S/IVA

Igualmente, una operatividad inferior al 90% dará lugar a que el órgano de contratación ostente la prerrogativa de acordar la resolución del contrato.



- e) En caso de incumplimientos referidos al servicio de mantenimiento integral del equipo, concretamente cuando los tiempos de respuesta del mantenimiento preventivo o por reparación de averías excedan del plazo establecido en el PPT. Dicho incumplimiento será efectivo ante una solicitud de asistencia que se realice, ya que el adjudicatario deberá responder conforme a lo establecido en el PPT (apartado 3.6 II). La penalización que se impondrá será de 200 € por cada hora de retraso.

Se levantará acta de incidencias. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato o de la Ingeniera del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital, que deberán ser expresas y comunicarse por escrito. El contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de comunicación de la penalización para manifestar lo que estime oportuno en defensa de sus intereses. En caso de imponerse, se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

La imposición de penalidades, en su caso, no excluirá la indemnización por daños y perjuicios que pudiera proceder.

13. PAGO DEL PRECIO

13.1 Forma de pago: El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada, con arreglo al precio convenido y a los plazos establecidos en el artículo 198 de la LCSP, previa presentación de la factura con **periodicidad mensual**, a mes vencido dentro del plazo de los quince días naturales siguientes del mes objeto de facturación, expedida en forma legal, y conformidad suscrita por parte de la persona que determine la Dirección del Hospital. En la factura deberá identificarse por una parte el importe en concepto de arrendamiento y por otra el importe en concepto de mantenimiento, así como el expediente de contratación.

13.2 Órganos administrativos y códigos DIR:

Conforme establece el Decreto de la Consejería de Hacienda 79/2020, de 29 de octubre, de primera modificación del Decreto 151/2014, de 29 de diciembre, por el que se establecen exclusiones a la obligación de facturación electrónica (BOPA del 03/12/2020), desde el 1 de enero de 2021, los proveedores incluidos en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, que facturen a la Administración del Principado de Asturias, deberán presentar todas sus facturas en formato electrónico a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración general del Estado: <https://face.gob.es>

Nuestros Códigos DIR3 para la facturación electrónica son:

	Órgano administrativo	Código DIR3
Oficina contable	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	A03005861
Órgano gestor	ÁREA SANITARIA III	A03006362
Unidad tramitadora	SERVICIO DE CONTABILIDAD AREA SANITARIA III	A03006363

13.3 Centro de gestión: 9701300.



14. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

14.1 Cesión del Contrato: SÍ

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la selección como empresa parte del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 214 de la LCSP.

14.1 Subcontratación: Sí, en los términos previstos en el artículo 215 de la LCSP.

El adjudicatario podrá subcontratar únicamente el mantenimiento del equipo que se corresponde con la parte del objeto de contrato que corresponde a un servicio. El resto del contrato que es la parte principal del objeto del contrato y que corresponde al suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra, dada la naturaleza del mismo, no cabe la subcontratación.

15. Plazo en el que se deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años. En el caso de datos sanitarios el deber de confidencialidad deberá mantenerse de manera indefinida.

La empresa propuesta como adjudicataria deberá presentar compromiso expreso y por escrito:

- El contratista deberá de respetar el carácter confidencial de aquella información que por su propia naturaleza deba de ser tratada como tal, a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. En especial, velará por el cumplimiento del artículo 5 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. El contratista actuará como encargado del tratamiento, en el caso de que la ejecución de este contrato comporte el acceso a datos de carácter personal, velando por la seguridad y la integridad de estos datos de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho Reglamento. Quedando limitados el objeto, la duración, la finalidad, y los aspectos formales de su papel como encargado, a lo establecido para el objeto principal de este contrato. Por su parte, el contratante actuará como responsable de los datos en las condiciones establecidas por el Reglamento.
- Mantener el deber de secreto y la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a que tengan acceso con motivo de esta adjudicación, incluso después de que finalice su objeto. A ellos accederán, exclusivamente, las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la misma.
- Garantizar que las personas autorizadas se comprometan de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- Garantizar que, en caso de subcontratación, el subcontratista cumpla igualmente con lo recogido en este apartado.

Deberá mantener a disposición del responsable del contrato la documentación acreditativa de su cumplimiento durante toda la ejecución del objeto del contrato así como de su posible prórroga.



16. Este contrato implica el tratamiento de datos personales: NO.

17. Persona de contacto para cuestiones técnicas: Las cuestiones técnicas se resolverán a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL.

LA JEFA DE SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN AGUSTÍN – ÁREA SANITARIA III